

**RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, ENFERMERIA DEL TRABAJO Y MATRONA.**

El artículo 17 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla la actualización anual de las listas de Enfermería de Salud Mental, Enfermería del Trabajo y de Matronas, una vez finalizado el periodo de residencia.

De conformidad con lo previsto en dicho artículo,

**RESUELVO**

**1.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando las causas de exclusión, de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del SCS de Enfermería de Salud Mental, Enfermería del Trabajo y de Matrona.

**2.-** Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

**3.-** Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, CP 39011 de Santander, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 134.8, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**4.-** Quienes no subsanen los defectos en el plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**5.-** Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma digital  
La Directora Gerente del  
Servicio Cántabro de Salud,

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n  
39011 Santander  
Teléfono.: 942 20 27 70  
FAX: 942 20 27 73

